



EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: Señor Juan Alberto Borja

Dentro de la causa No. 059-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2017, las 11h30.- **VISTOS.-** a) El día lunes veinte y siete de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con veinte y ocho minutos, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dos (2) fojas suscrito por el señor Juan Alberto Borja y en calidad de anexos cinco (5) fojas. b) Mediante sorteo electrónico institucional, conforme consta de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral constante a fojas ocho (8) del expediente, correspondió el conocimiento y resolución de esta causa al suscrito Juez; asignándole al expediente el número 059-2017-TCE. Por ser el estado de la causa, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que el señor Juan Alberto Borja en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y complete, el recurso interpuesto dando cumplimiento a la norma contenida en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone que por Secretaría General de este Tribunal se oficie en legal y debida forma a la Dirección Provincial Electoral de Cotopaxi para que en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita el expediente completo y debidamente foliado que contenga el proceso que dio origen a la Resolución Nro. CNE-DPCX-2017-0027 de 7 de marzo de 2017 emitida por la Dirección Provincial Electoral de Cotopaxi. **TERCERO.-** La documentación que se remita deberán presentar en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Notifíquese dentro del presente recurso: 4.1.- Al señor Juan Alberto Borja por esta única ocasión ya que no ha señalado lugar de notificación o dirección electrónica dentro de la presente causa: 4.1.1.- En la cartelera de la Dirección Provincial Electoral de Cotopaxi. 4.1.2.- En la página web institucional www.tce.gob.ec ; quien deberá señalar correo electrónico para futuras notificaciones. 4.2.- Al ingeniero Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en el correo electrónico: luisalvarado@cne.gob.ec . 4.3.- Al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia y adjuntando el escrito presentado por el recurrente conforme lo dispuesto en el artículo 247, segundo inciso de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera y en la página web institucional www.tce.gob.ec . **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
KM